

ANUNCIO

De Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia (ICN2) por el que se hace pública la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTROMETRO RAMAN Y FOTOLUMINISCENCIA PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2), Exp. 2021-11 ICN2

1 Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia (ICN2)
- b) Número de identificación:
- c) Dependencia que tramita el expediente: Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia (ICN2)
- d) Tipo de poder adjudicador: Poder Adjudicador No Administración Pública.
- e) Principal actividad del poder adjudicador: Investigación
- g) Número de expediente: 2021-11 ICN2

2 Obtención de la documentación e información

- a) Entidad: Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia (ICN).
- b) Domicilio: Campus de la UAB Edifici ICN2 (davant edifici bombers)
- c) Localidad y código postal: Bellaterra (Barcelona) CP: 08193.
- d) Código NUTS: 09
- e) Telefono: 937372649.
- f) Dirección electrónica: contracts@icn2.cat.
- g) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/icn
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: 07/05/2021
- i) Horario de atención: de 08:00 a 14:00

3 Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESPECTROMETRO RAMAN Y FOTOLUMINISCENCIA PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2), Exp. 2021-11 ICN2
- b) Duración del contrato y Admisión de prórroga:
El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) MESES desde la fecha de formalización del mismo.
Prórrogas: No
- c) División en lotes y número de lotes/ de unidades: NO
- d) Lugar de ejecución: Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2) Campus de la UAB 08193 Bellaterra (Barcelona)

- e) Plazo de ejecución: CUATRO (4) MESES
- f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- g) Código CPV: 38433000-9 Espectrómetros
- h) Código NUTS: 09

4 Tramitación y procedimiento

- a) Tipo de expediente: suministro
- b) Tramitación: ordinario
- c) Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado
- d) Contrato reservado: No.
- e) Se aplica un acuerdo marco: No.
- f) Se aplica una subasta electrónica: No.

5 Presupuesto de licitación

B.1) 66.550,00 EUROS (IVA INCLUIDO) (seis mil cincuenta euros s), con el siguiente desglose: base imponible: 55.000,00€ + 11.550,00 € IVA.

Valor estimado del contrato:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	55.000,00 euros
Posibles modificaciones	No se prevén
Posibles prórrogas	No se prevén
Total	55.000,00 Euros

6 Admisión de variantes:

No

7 Garantías

Provisional: no.

Definitiva: no procede de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159.6.f de la LCSP.

8 Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación: NO SE REQUIERE
- b) Solvencia:

A) Solvencia económica y financiera: artículo 87.1 de la LCSP. El licitador deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- (i) Declaración sobre el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato equivalente a **82.500 euros**.

Este requisito se acreditará, en su caso, mediante la aportación de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios para los que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales y depositadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán acreditar su volumen anual de negocios respecto a los tres últimos años ejercicios mediante los libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En el caso que la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas, en caso que se requiera, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante de acuerdo a lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP.

Sin perjuicio de la declaración aportada por el licitador, ICN2 se reserva el derecho a reclamar, en cualquier momento, la documentación indicada en el presente apartado.

B) Solvencia técnica o profesional: artículo 90.1 de la LCSP.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.00 euros no será aplicable el primer requisito de los que se enumeran a continuación, a las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88.2 de la LCSP.

- Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector pública o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario.

Los empresarios tendrán que acreditar haber ejecutado, durante el año de mayor ejecución del periodo indicado, un importe (sin impuestos) superior al 70% de su anualidad media, por importe: **38.500 euros**.

Si por razones justificadas, una empresa no pudiera facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por la entidad contratante de acuerdo a lo establecido en el artículo 86.1 tercer párrafo de la LCSP

9 Criterios de adjudicación:

La máxima puntuación que se puede obtener es de 100 puntos, que se distribuirán en función de la aplicación de los siguientes criterios:

A) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, hasta un máximo de 100 puntos

A.1) Oferta económica, hasta un máximo de 50 puntos

La oferta económica será valorada a partir de la fórmula siguiente y según el precio total ofertado:

$$PO = 50 \times \frac{(A-B)}{(A-C)}$$

Donde:

PO = Puntuación obtenida por el licitador

A = Importe base de licitación

B = Importe de la oferta económica propuesta por cada licitador admitido.

C = Importe de la oferta económica más baja propuesta por los licitadores admitidos.

** La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.*

A.2) Criterios técnicos evaluables por criterios automáticos, hasta un máximo de 50 puntos.

a) Espectrógrafo (HASTA 25 PUNTOS)

- “Turret” con espacio para 4 o más redes de difracción **(2 puntos)**
- Más de una entrada óptica al espectrógrafo **(3 puntos)**
- Más de una salida óptica del espectrógrafo **(3 puntos)**

- Un obturador de entrada controlable e integrado (“controlable and integrated slit shutter”) incluido (**10 puntos**)
- Conexión para una fibra óptica directamente a una entrada del espectrógrafo (**7 puntos**)

b) Cámara (HASTA 12 PUNTOS)

- Corriente de oscuridad:
 - a. $<0.003 e^-$ (**3 puntos**)
 - b. $<0.0001 e^-$ (**4 puntos**)
- Ruido de lectura $<40 e^-/\text{pixel/s}$ (**3 puntos**)
- Eficiencia quantum (“Quantum efficiency”) del detector para luz con longitud de onda de 515 nm:
 - a. $>85\%$ (**4 puntos**)
 - b. $>90\%$ (**5 puntos**)

c) Tiempo de entrega anticipada (HASTA 13 PUNTOS)

- 12 semanas: **3 puntos**
- 6 semanas: **13 puntos**

- En el caso de que sólo haya un licitador, la oferta será anormal o desproporcionada si el importe es inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

- Si concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Si concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, en este caso excluirá para el cómputo de esta media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de presentación de ofertas para empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, que concurren individualmente, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, procediendo la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Esta regla también se aplicará en el supuesto cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran.

PUNTUACIÓN TOTAL: de 0 a 100 puntos.

10 Condiciones particulares para la ejecución del contrato:

1. Condiciones especiales de ejecución contractual

Se establecen como condiciones especiales de ejecución contractual:

- Los compromisos asumidos por la adjudicataria en su oferta en relación a la contratación pública sostenible.
- Mantenimiento de las condiciones laborales de las personas que ejecutan el contrato durante todo el periodo contractual: La empresa contratista tiene que mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del contrato, fijadas en el momento de presentar la oferta, según el convenio que sea de aplicación.
- Contratación de personas en situación de paro con dificultades especiales de inserción laboral o de exclusión social en los términos especificados en el presente Pliego.

2. Obligaciones esenciales del contrato:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos, tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas a la cláusula 21.1 del presente Pliego tendrá el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- La adecuación de los bienes objeto de suministro a las prescripciones previstas al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por la adjudicataria.
- La entrega de los bienes objeto de suministros en el plazo y lugar fijados en el contrato.

11 Remesa del envío del anuncio al DOUE:

NO

12 Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: 07/05/2021 a las 14:00

b) Documentación a presentar: Un sobre

c) Presentación de ofertas:

- Presentación Electrónica: mediante la herramienta Sobre Digital disponible en el perfil del contratante: https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/icn

14 Apertura de proposiciones

Sobre ÚNICO:

a) Entidad: Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia (ICN2).

b) Lugar: Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia (ICN2)

c) Fecha: 10/05/2021

d) Hora: 10:30H

e) Personas autorizadas a asistir a la obertura: El acto de apertura de las proposiciones es público

15 Gastos de anuncio

El importe del Anuncio va a cargo de la empresa adjudicataria.

16 Lenguas para redactar ofertas o solicitudes.

Castellano o Catalán

17 Recurso

a) Órgano competente en procedimientos de recurso: Tribunal Catalán de Recursos Contractuales

b) Dirección: Via Laietana, 14, 08003 Barcelona

En Bellaterra a 23 de abril de 2021

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Gerente del ICN2

Director del ICN2